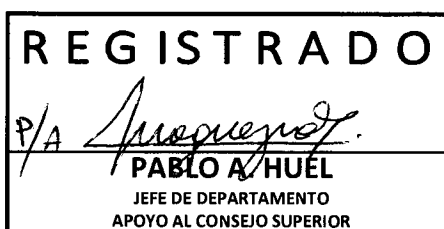




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 1213, 1214 y 1215/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Franco Javier MELEAN GARNICA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Metodología de Sistemas I, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1213, 1214 y 1215/2016 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

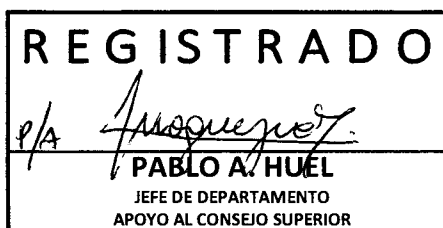
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1213, 1214 y 1215/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de las



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



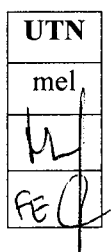
asignaturas Matemática, Programación II, Inglés II, Arquitectura y Sistemas Operativos, Metodología de la Investigación, Programación III, Laboratorio de Computación III y Metodología de Sistemas I, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Franco Javier MELEAN GARNICA, Legajo N° 133293, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

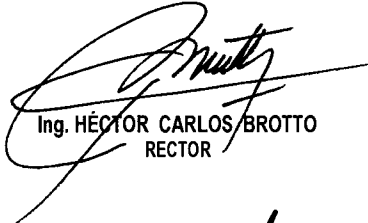
ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2008, 2009 y 2010, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez al cursado de la materia Metodología de Sistemas I, eximiéndolo de la correlatividad existente con Organización de la Empresa y Organización Empresarial, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1967/2016




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior